Resolución Ministerial

N° 196-2014-PCM

Lima, 09 SET. 2014

VISTO: El Memorando N° 992-2014-PCM/OGA del 13 de agosto de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30137 se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria de la antes referida Ley, se dispuso que una vez publicado su reglamento, las entidades adecuarán sus disposiciones o reglamentos internos sobre la aplicación de criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprobó el reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, cuyo objeto es establecer el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley;

Que, el artículo 4 del reglamento de la Ley N° 30137, dispone que cada Pliego debe contar con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, cuya conformación se establece en el artículo 5 del referido reglamento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del mencionado reglamento de la Ley N° 30137, los integrantes del comité serán designados mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, en ese sentido; corresponde conformar el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS y el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, el mismo que estará integrado por:

- Director (a) de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.
- Director (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en representación de la Secretaría General.
- Procurador (a) Público (a).
- Director (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Señor Fernando Oscar Castillo Gonzales, en representación del Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Transcribir la presente Resolución a los integrantes del Comité referido en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.